

Sesión Extraordinaria N° 1.887

Celebrada el 13 de Junio de 1962

Se abre la Sesión a las 10.30

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Cooper, Fernandez, Levine, Maira, Prieto y Broncoso, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villano el y el Secretario de Actas señor Reyes.

El señor Vice Presidente expresa que se ha citado a esta Sesión Extraordinaria con el objeto de tratar las materias que debían considerarse en la reunión ordinaria de esta tarde en atención a que varios señores Directores han manifestado que no podrían concurrir a ella.

Sobre el particular se acepta la indicación del señor Vice Presidente y se acuerda suspender la Sesión Ordinaria de hoy

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.886, Extraordinaria, celebrada el 6 de Junio de 1962, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 5 al 11 de Junio de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.376.750,85
Letras Descontadas a/c de Vines		33.087,50
Letras Descontadas a la CAP		473.426,06
Letras Descontadas a/c CAP		121.512,85
Letras Descontadas en pago de Préstamos Varios		116.742,20
Letras Descontadas a la Industria Salitrera		32.834,68
Préstamos Varios		<u>702.600,-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial en la Sesión N° 610, celebrada el 12 de Junio de 1962.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la minuta N° 216, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fue cancelada la siguiente letra de cuyo protesto se dió cuenta en la minuta N° 215:

Ficha de Cancelación

7-6-62

L/D. a/c

[redacted], descontada a [redacted]



Fecha de Cancelación avalada por [redacted] por E° 3.600.-, vencida el 4 de Junio de 1962 y retirada de la Notaría por la pérdida de documentos.

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en esta Central:

Fecha de Protesta  
 7-6-62 L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted] de [redacted] Lcb., por E° 3.500.-, vencida el 5 de Junio de 1962.  
 9-6-62 L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted] por E° 3.500.-, vencida el 8 de Junio de 1962.  
 9-6-62 L/D. a/c de [redacted] descontada a [redacted], por E° 3.500.-, vencida el 8 de Junio de 1962.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 4 al 9 de Junio de 1962, según el siguiente detalle.

Compras de cambios a plazo:

Prórrogas	US\$	75.000.-
Financiamiento de Exportaciones		<u>218.295,90</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de las prórogas concedidas por el Gerente General a las letras descontadas al público, a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 6 al 12 de Junio de 1962:

Prórrogas a Letras Descontadas al Público

<u>Fecha</u>	<u>N°</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Prorog. al</u>	<u>Saldo</u>
8-6-62	5500	[redacted]	4.500.-	4-6-62	3-8-62	4.050.-
	1180	[redacted]	3.600.-	4-6-62	3-8-62	3.240.-
	5623	[redacted]	3.600.-	4-6-62	3-8-62	3.240.-
	5501	[redacted]	4.500.-	4-6-62	3-8-62	4.050.-



Prórrogas a Letras Descontadas al Público

<u>Fecha</u>	<u>N°</u>	<u>Deudores</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Prorog. al</u>	<u>Saldo</u>
8-6-62	6005					
	5530		4.500.-	4-6-62	3-8-62	4.050.-
	4788		5.000.-	4-6-62	3-8-62	4.500.-
	5904		3.500.-	5-6-62	4-8-62	3.150.-
			1.400.-	5-6-62	4-8-62	1.260.-
12-6-62	5736					
	4862		4.750.-	11-6-62	10-8-62	4.400.-
	4933		3.500.-	5-6-62	4-8-62	3.150.-
	4965		3.500.-	8-6-62	7-8-62	3.150.-
	5682		3.500.-	8-6-62	7-8-62	3.150.-
			5.000.-	9-6-62	8-8-62	4.500.-

Prórrogas a Préstamos Warrant

<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Mont. Act.</u>	<u>Mov. Vcto.</u>	<u>Producto</u>
431		5.000.-	4-6-62	-0-	5.000.-	2-9-62	Trigo
440		55.000.-	5-6-62	-0-	55.000.-	3-9-62	Trigo
438		26.000.-	5-6-62	-0-	26.000.-	3-9-62	Trigo
432		28.000	30-5-62	-0-	28.000.-	28-8-62	Trigo
439		55.000	5-6-62	-0-	55.000.-	3-9-62	Trigo
315		9.500	7-6-62	-0-	9.500.-	6-8-62	Vino
324A		18.729,04	4-6-62	4.000.-	14.729,04	3-8-62	Conservas
444		112.000.-	10-6-62	-0-	112.000.-	8-9-62	Trigo
330		38.000.-	11-6-62	5.000.-	33.000.-	9-9-62	Vino
328		77.025,19	9-6-62	-0-	77.025,19	9-7-62	Conservas



Prórrogas a Préstamos Warrants

<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto</u>	<u>Abono</u>	<u>Monto Det.</u>	<u>no. Vcto</u>	<u>Producto</u>
451		36.000.-	12-6-62	-0-	36.000.-	10-9-62	Erigo
458		2.200.-	10-6-62	-0-	2.200.-	8-9-62	Erigo
457	id.	21.600	10-6-62	-0-	21.600.-	10-6-62	Erigo
443		56.000	7-6-62	-0-	56.000.-	7-7-62	Erigo
246	id.	72.000	8-6-62	-0-	72.000.-	8-7-62	Amoz

Empresa de Comercio Agrícola

(Entre el 6/6 al 12/6/62)

No hubo prórrogas en este período

Prórrogas en sucursales

<u>Oficina</u>	<u>Pmo N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Vcto</u>	<u>Abono</u>	<u>Garantía</u>	<u>Prórroga por:</u>
Calca	20		13-6-62	-0-	Erigo	90 días
id.	23	id.	20-6-62	-0-	id.	id.
id.	25	id.	4-7-62	-0-	id.	id.
id.	22		20-6-62	-0-	id.	id.
id.	24		27-6-62	-0-	id.	id.
Osorno	150		24-6-62	-0-	id.	id.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que al 11 de junio de 1962, el saldo de las operaciones de "Redescuentos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Banco de Crédito e Inversiones	6°	233.800.-
Banco de Concepción		51.000.-
Banco Nacional del Trabajo		75.800.-
		<u>360.600.-</u>

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 9 de junio de 1962, a 6° 179.500.-

Superintendencia de Bancos

Circulares.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N° 636 y 637, ambas fechadas el 11 del actual, que se refieren, respectivamente, a "Devaluación del dólar canadiense" y "Ley N° 14.851 - Obligación de exigir que se acredite la inscripción en los Registros Electorales."

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la Cuenta "Gastos Generales" de mayo de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales Mayo</u>	<u>Saldo al 30-5-62</u>
Gastos Generales m/e	50.937,59	295.010,12
Gastos Generales m/c	17.692,02	46.004,52
Compra de Materiales	5.070,90	17.511,36



	<u>Totales Mayo</u>	<u>Saldo al 30-5-62</u>
Muebles	<u>11.114,30</u>	<u>58.352,43</u>

Oro y Monedas Ex-  
tranjeras

Distribución de depósitos en corresponsales. - Estados Mensuales. - El Ge-  
rente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º 6º  
de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Direc-  
tores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes  
al mes de Mayo de 1962:

Operaciones de compra y venta de cambios

Compras

Fisco	U\$ 15.811.095,89	
Efectivas	9.012.323,69	
Bcos. (Pto. 13 Lic. 140)	2.253.292,32	
Bcos. a plazo	573.300,13	
Varios a plazo	525.393,20	
Varios Ret. Exp. a Cuba	261.387,24	
Canjes	500.282,91	
Ptmo. U\$ Reconstrucc.	<u>7.633.542,79</u>	U\$ <u>37.170.618,17</u>

Ventas

Efectivas	21.009.924,04	
Bco. (Lic. 143, P. 2, Letra B.)	215.910,79	
Id. (Lic. 183)	385.536,02	
Id. (Lic. 184)	1.131.856,80	
Id. (Pag. oblig. B. C.)	335.343,93	
Varios id.	2.424.187,58	
Id. Cov. Imp. Azúcar Cuba	261.387,24	
Canje	4.725,59	
Ventas a Futuro	<u>12.494.281,48</u>	U\$ <u>38.261.153,47</u>

Cambio de Corredores

Compras

Efectivas	U\$ 526.000.-	(a 6º 1 56868821)	6º <u>825.130.-</u>
-----------	---------------	-------------------	---------------------

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:  
(En miles de dólares)

Activo	Oro	Dolares	Otras moned.	Total	Ext. mes anterior
	equiv. en U\$		equiv. en U\$		
Fondos Disponibles					
Caja	534	49	3	586	535
Oro en el país	<u>27.374</u>			<u>27.374</u>	<u>27.558</u>
	27.908	49	3	27.960	28.093



Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:  
(En miles de dólares)

	<u>Oro</u> equiv. en U\$	<u>Dólares</u>	<u>Otras Moned.</u> equiv. en U\$	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
	27.908	49	3	27.960	28.093
Oro en el Exterior	17.530			17.530	17.871
Depósitos de Corresponsales		7.403	4.042	11.445	13.501
	45.438	7.452	4.045	56.935	59.465

Colocaciones

Finc. L. 13305 D. 12827	19.375				
Finc. L. 7747	12.330				
Finc. L. 13305 Oct. 910. 13780	57.154				
Finc. L. 13305 D. 1303	2.700				
Finc. L. 13305 D. 6281-6827	10.000				
Finc. L. 13305 D. 468-12267	15.000				
Finc. L. 13305 D. 12170	30.000				
Finc. Bco. Interameric.	3.800				
Finc. Bco. Int. Rec. y Fom.	93				
Finc. L. 14171 D. 5110	26.563				
Finc. L. 14171 D. 10595	28.438				
Finc. L. 14171 D. 4936	5.000				
Finc. L. 14171 D. 20606	42.000				
L. D. Oct. 53 L. 11575	34.007				
Plm. Bco. Oct. L. 14171-14820	24	287.084		287.084	263.377
Finc. L. 13305 D. 4840			12.500	12.500	12.500
Plm. Corp. L. 14171 y 14820			1.824	1.824	1.824
Finc. L. 14171 D. 2177			25.000	25.000	25.000

Inversiones

Aporte Interfund	21.313	5		21.318	21.318
Bonos Fisc. Ley 13305 D. 11438		20.625		20.625	20.625
Debentures CAP Ley 7747		3.667		3.667	3.667
Debentures Coratan L. 13620		4.430		4.430	4.430
Debent. L. 4657 (Corp. Com. Corp.)		1.777		1.777	1.777
Convers. N° 1. C/Vent. Camb. Libe	765			765	765
Convers. N° 4 C/Vent. Futuro		29.371		29.371	35.953
Vent. de Comb. a pl. apreis p. fijar		24.101		24.101	25.489
Compras de Cambio a plazo		47.597		47.597	39.211
Varios	460	17.358	1.212	19.030	17.175
<u>Operaciones de Importación</u>					
Bonos y Obligac. L. 13305		5.613		5.613	7.710
	67.976	449.080	44.581	561.637	540.286



## Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:

(En miles de dólares)

	Oro	Dolares	Otras	Total	Total mes anterior
	equiv en U\$		Monedas		
Pagares Ley 14171	67.976	449.080	44.581	561.637	540.286
Bonos Ley 14171		17.000		17.000	20.119
		1.027		1.027	828
	67.976	467.107	44.581	579.664	561.233

(En miles de dólares)

Pasivo	Oro	Dolares	Otras	Total	Total mes anterior
	equiv en U\$		Monedas		
Reservas del Banco	39.932			39.932	39.915
Exigible a la vista	4.678	6.998	424	12.100	27.602
Operaciones con Instituc. Internac.					
Compras de Cambio Crédito Stand By		88.701		88.701	88.701
Préstamos Eximbank		63.363		63.363	64.300
Préstamos Com. Banc. Privados		17.188		17.188	24.688
Prést. Com. Kreditanstalt			37.500	37.500	37.500
Com. Stand By Banc. Europeos		4.540	462	5.002	
Credit. Inst. Español Moned. Extr.		27		27	
Créd. Francés Banc de France a Fr. Ch. 2.861			1.475	1.475	
Compras del Banco					
Com. N°1 (Otras disp.)		148.339	3.846	152.185	189.826
Com. N°1 (Aporte Interfund.)	21.313	5		21.318	21.318
Com. N°6 (Cambio Corredores)		278		278	256
Com. N°3 (Prést. p. la Reconstruc.)		2.918		2.918	633
Ventas a Futuro		35.953		35.953	38.263
Compras con Pacto de Retroventa		28.976		28.976	22.835
Canje por moneda de Cuenta		5.537		5.537	15.567
Cuentas con Sucursales		49	6	55	185
Retenciones para Importaciones		282		282	365
Retención para Importación					
Ex. Obligaciones U\$ Desgral.		2		2	2
Clas. con Bancos Ley 14171 Audo. Ses. 131		823		823	
Cauciones para Imp. en Bonos Ley 14171 Audo. Ses. 121		5		5	
Varios	2.187	7.195	392	9.774	6.601
Operaciones Importación Bonos y Pagares					
Bonos y Obligaciones Ley 13305		27.407		27.407	32.585
Sucursales Bonos y Obligaciones Ley 13305		422		422	745
	68.110.-	449.008.-	44.105	561.233	611.887



Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos correspondientes:

The First Nat. City Bank of N. York	New York	US\$	415.462,58
J. Henry Schroder Banking Corp.	"		52.416,96
Morgan Guaranty Trust Co. of N. J.	"		104.663,65
Grace Nat. Bank of N. J.	"		171.263,31
Living Trust Co.	"		354,43
The Chase Manhattan Bank	"		438.177,81
Federal Reserve Bank of N. J.	"		37.225,74
Manufacturers Hanover Trust Co.	"		201.336,09
Bankers Trust Co.	"		190.925,24
Bank of America	"		167.821,01
Chemical Bank N. J. Trust Co.	"		52.847,25
The Meadow Brook Nat. Bank	"		109.981,35
French American Banking Corp.	"		106.664,69
The Philadelphia National Bank	Philadelphia		140.203,68
Bank of London and South America Ltd.	London		20.835,01
The Maine Midland Trust Co.	New York		120.971,90
American Express Co. Ind.	"		301.994,43
Crocker Anglo Nat. Bank	San Fco.		117.368,19
			<hr/> 2.256.673,92
Ptms. en US\$ para la Reconstrucción			136.046,60
Com. de Cred. Bcos. Priv. Garantía en Efecto.			4.282.277,40
Instituto Educación Rural			228.151,89
			<hr/> 7.403.149,81
Bank of London and South America Ltd.	New York		107.902,83
			<hr/> <hr/> 7.511.052,64

Distribución de los fondos en los correspondientes en Londres:

Rotchshild y Sons Ltd.	Londres	£	1.197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	"		1.373.17.9
Midland Bank Ltd.	"		1.097.13.8
Bank of London y South America Ltd.	"		26.136.19.01
The First Nat. City Bank of New York	"		52.200.07.09
Bank of England	"		771.5.5
			<hr/> 29.377.09.04
Depósitos a plazo			100.000.00.00
			<hr/> <hr/> 129.377.09.04

Distribución de los fondos en los correspondientes en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM.	10.517,06
			<hr/> 10.517,06



Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:

	DM.	10.517,06
Deutsche Sudamerikanische Bank	Hamburgo	2.300.208,36
Deutsche Ueberseeische Bank	"	1.326.953,74
		<u>3.637.679,16</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia:

Banque Francaise e Italienne pour l'Am. Sud.	Paris	Fr.	183.349,72
Banque de France			9.825.458,56
			<u>10.008.808,28</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia:

Banca d'Italia	Roma	Lrs.	957.717.-
Banca Commerciale Italiana	Milán		2.297.276.-
			<u>3.254.993.-</u>

Corresponsales en Francos Suizos	Fr. S.	2.195.457,08
Corresponsales en Coronas Suecas	Cr. S.	134.350,82
Corresponsales en Bolivianos	\$ Bol.	247.482.626,-
Corresponsales en Dinares	Din.	5657,28
Corresponsales en Francos Belgas	Fr. B.	69.485,-
Corresponsales en Pesos Argentinos	Arg. \$	24.688,84
Corresponsales en Coronas Danesas	Cr. D.	9.727,32
Corresponsales en U\$ Canadienses	U\$	70,-
Corresponsales en Florines Holandeses	Fl. Hb.	4.261,06
Corresponsales en \$ Ungaricos	\$	1.996,93
Corresponsales en Soles	S.	7.666,25

Operaciones de Cambio Libre

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 4 y el 9 de Junio de 1962, el Banco tuvo, en total, ingresos por U\$ 24.033.256,41 y egresos por U\$ 6.380.119,85. Las compras efectuadas alcanzaron a U\$ 3.206.759,92 y las ventas a U\$ 3.663.417,53.

El detalle de las operaciones realizadas en el período indicado es el siguiente:

Saldo corresponsales en dólares al 2-6-62 U\$ 6.976.732,02

Ingresos

Compras: Colne (Costo de producción)	1.049	U\$ 3.025.000,-
Colne (Aporte de Capital)	1.505	51.000,-
Beos. (Circ. 140 P. 13)	1.051	<u>130.759,92</u>
Sub-Total		3.206.759,92
Letras Descontadas en el exterior		19.788.954,60



Saldo conresponsales en dólares al 2-6-62 U\$ 6.976.732,02

Ingresos

		19.788.954,60	
Dep. Bec. Aectas. y del Estado y otros de terceros		329.017,33	
En pago de obligaciones		708.248,68	
Intereses		275,88	
		<u>24.033.256,41</u>	<u>24.033.256,41</u>
			<u>31.009.988,43</u>

Egresos

Ventas: Bec. (Cob. Importac.)	1.051	3.273.213,23	
Bec. (Lic. 183)	1.051	103.765,50	
Bec. (Lic. 184)	1.051	42.174,-	
Cob. Imp. y Sol. Giso Corfo y Enap	1.051	244.264,80	
Sub-Total		<u>3.663.417,53</u>	
Giso Bec. Aectas. y del Estado y otros de terceros.		2.403.215,-	
Intereses		3.750,-	
Gastos Generales		5.925,72	
Canje		3.811,60	
		<u>6.380.119,85</u>	<u>6.380.119,85</u>

Saldo conresponsales en U\$ al 9-6-62 U\$ 24.629.268,58

Saldo conresp. en U\$ Ptmo. p. las Rec. al 9-6-62 2.383.748,04U\$ 27.013.016,62

<u>Anticipos en Clas. Etes. U\$ Brasil</u>	1.479.661,49	1.552.164,90	
<u>Compras de Cambio con Pacto de Retroventa</u>			
<u>Corensa</u>			
Saldo al 2-6-62	5.781.554,78	6.064.850,96	
Op. Nuevas	1.010.200,-	1.059.699,80	
Saldo al 9-6-62	6.791.754,78	7.124.550,76	
<u>Deutsche Sudamerikanische Bank</u>			
Saldo al 2-6-62	1.000.000,-	1.049.000,-	
Saldo al 9-6-62	1.000.000,-	1.049.000,-	
<u>Bancos (Encajes)</u>			
Saldo al 2-6-62	33.736.178,	35.389.251,65	
Cancelaciones	885.000	928.365,-	
Saldo al 9-6-62		<u>32.851.178,88</u>	<u>34.460.886,65</u>
		<u>40.642.933,66</u>	<u>42.634.437,41</u>



## Cuenta Conversión n° 1

		Saldo al 2-6-62	148.115.878,89
<u>Compras</u>			
Cobro efectivo	1.049	3.025.000.-	
" Aporte de Capital	1.505	51.000.-	
Bcos. (Lic. 140 P. 13)	1.051	130.759,92	
Sub-Total (Compras U\$ efectivos)		3.206.759,92	
Menos Incremento fondo de Reserva		9.264,07	
Menos compra Aporte Capital Cobro (Conv. n° 6)		51.000.-	
Sub-Total		3.146.495,85	
Bcos. (Lic. 140 P. 13)	1.051	44.317,54	
Varios (Compras de Cambio)	1.049	20.000.-	
Ret. Export. a Cuba	1.051	48.686,45	
Bancos a Plazo	1.049	218.295,90	
		<u>3.477.795,74</u>	<u>3.477.795,74</u>
			151.593.674,63
<u>Ventas</u>			
Bancos (Cob. Import.)	1.051	3.273.213,23	
" (Lic. 183)	1.051	103.765,50	
" (Lic. 184)	1.051	42.174.-	
Cob. Imp. y Dol. Giro Corfo y Enap	1.051	244.264,80	
Sub-Total (Ventas de U\$ efectivos)		3.663.417,53	
Cob. Imp. Azúcar Cuba	1.051	48.686,45	
Bcos. Cob. Import.	1.051	755.149,80	
" Ventas a Futuro	1.051	2.154.718,48	
" (Lic. 184)	1.051	19.301,20	
" (Pago Obligaciones)	1.051	100.493,15	
Varios	1.051	20.000.-	
		<u>6.761.766,61</u>	<u>6.761.766,61</u>
		Saldo al 9-6-62	<u>144.831.908,02</u>

El Gerente General da cuenta que al 12 de junio de 1962, la sobrecompra de dólares americanos alcanzaba a U\$ 142.281.286,04, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 149.991.500,23. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 25.700.000.-, el total está formado por U\$ 6.200.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 600.000.- del Fisco; y U\$ 2.000.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U\$ 16.300.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en Nuevos Francos de U\$ 1.300.000.- y en Fr. Suizos U\$ 100.000.- lo que da un total efectivamente disponible de U\$ 17.700.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repar-



tido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 9 de junio de 1962, el total de estas últimas ascendían a  $\text{C}^{\circ} 360.949.000.-$  y las de billetes y monedas a  $\text{C}^{\circ} 218.339.000.-$

Balance General  
Aproximado

Castigos, provisiones, dividendos, cierre del Registro de Accionistas. - El Gerente General expresa que, a pedido del Director señor Levine, quien no podía permanecer hasta el final de la sesión, se alterará el orden de la tabla y se tratará primero el Balance General Aproximado y los puntos que le siguen relacionados con esta materia. Agrega el señor Ibáñez que es necesario proceder de esta manera por cuanto existen algunos acuerdos que deberá adoptar el Directorio, para los cuales se requiere el voto favorable de 7 señores Directores, de los cuales dos deben ser representantes fiscales.

A continuación el Gerente presenta a la consideración de los señores Directores el Balance de Prueba al 30 de junio de 1962, calculado a base de datos al 30 de mayo de 1962, el que previamente, en conformidad al Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 1886, de 6 de junio en curso, fué estudiado por el Comité Especial integrado por los señores Bulnes, Cooper y Broncoso, a cuya reunión se excusó de asistir el último de los nombrados.

Fondo de eventualidades. - El Gerente General manifiesta que se ha consultado un incremento de este fondo, que actualmente alcanza a  $\text{C}^{\circ} 8.739.000.-$  de  $\text{C}^{\circ} 500.000.-$  habida consideración, especialmente, a que el Banco tiene inversiones en Debentures de la Cia. Salitrea de Carapacá y Antofagasta, cuya recuperación es dudosa, no estimándose conveniente todavía castigar directamente estos títulos. Agrega que dentro de las utilidades aparece la suma de  $\text{C}^{\circ} 200.000.-$  proveniente de estas inversiones y que hace aconsejable disminuirlas en esa cantidad por las razones expuestas.

Después de un cambio de ideas se resuelve abonar en el próximo Balance General el Fondo de Eventualidades con cargo a las utilidades del ejercicio, la suma de  $\text{C}^{\circ} 500.000.-$

Castigos y Provisiones. - El Gerente General propone, además efectuar los castigos y provisiones, que más adelante se indican, y expresa que se estima aconsejable castigar el total de los muebles adquiridos en el curso del semestre.

Se propone, asimismo, hacer una nueva provisión para material y elaboración de billetes y monedas por  $\text{C}^{\circ} 150.000.-$  y traspasar a esa misma cuenta el saldo de las provisiones Interfund, Ley n.º 8.403, que alcanza a  $\text{C}^{\circ} 3.420.31$  que ya no tiene objeto mantener.

Señala el señor Ibáñez que la provisión indicada es ne-



cesaria por cuanto en el próximo semestre deberían imprimirse billetes de los portes de 6° 50. y 6° 10.- esperando también que se acuñaran las monedas de cobre-aluminio conforme a las ordenes impartidas a la Casa de Moneda, por acuerdos anteriores del Directorio.

Propone, asimismo el Gerente General efectuar una provisión de 6° 929.794,52 que corresponde a intereses de un bono emitido por el Fisco por la cantidad de 6° 37.500.000.- en conformidad a los arts. 7, 8, 9 y 10 de la Ley N° 14.171, cuyo pago ha sido objetado por la Contraloría General de la República. Agrega que dicha suma está ingresada como entrada y que su cancelación parece poco probable. Señala, por último, que este es sólo un asiento contable, puesto que, si estos intereses no se pagan, disminuye la participación del Fisco en las utilidades del Banco.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda hacer provisiones y castigos en la forma propuesta por el Gerente General que, en resumen serán las siguientes:

<u>Castigos y Provisiones.-</u>	
Bienes Raíces	6° 35.753,50
Muebles	70.890,66
Provisiones Varias Oro	225.000.-
Material y elaboración de Billetes y Monedas	150.000.-
Provisiones (Lnto. Bono Ley 14.171 Arts. 7, 8, 9 y 10)	929.794,52
Fondo de eventualidades	500.000.-
	<u>6° 1.911.438,68</u>

Se resuelve, asimismo, traspasar el saldo de 6° 3.420,31 de la cuenta "Provisión Interfund, ley 8403 a la cuenta "Provisión Material y Elaboración de Billetes y Monedas".

El Gerente General informa que como consecuencia de los acuerdos anteriores la utilidad líquida del presente ejercicio ascendería, aproximadamente a 6° 6.392.063,11.

Dividendos.- El señor Ibáñez expresa que el Comité resolvió recomendar al Directorio que se mantenga el dividendo semestral que se reparte a los accionistas en 6° 0,22 por acción, o sea, el 44% anual sobre su valor nominal de 6° 1.- Hace presente que la Mesa está de acuerdo con esta proposición.

Señala que el Director señor Bulnes formuló indicación en el sentido de elevar el monto del dividendo, habida consideración del aumento de las utilidades del Banco y del incremento de los intereses pagados en el semestre por los Bancos accionistas.



El señor Levine desea saber en qué cantidad se propone aumentar este dividendo.

El señor Bulnes le responde que, en realidad, no ha formulado una proposición concreta.

Hace presente el señor Director que en la reunión celebrada por el Comité solicitó el aumento de los dividendos de las acciones del Banco, lo que encuentra justificado porque, desde hace varios años, ellos permanecen estabilizados en la cantidad de \$220.- por semestre y por acción, en circunstancia que las utilidades del Banco, la regalía fiscal y las rentas del personal de la Institución se han incrementado considerablemente. Resultaría, en consecuencia, justo aumentar el dividendo que perciben los Bancos puesto que una parte considerable de las utilidades de la Institución proviene de intereses pagados por ellos.

El señor Levine desea saber cuál es la proposición de la Mesa sobre esta materia.

El señor Illanes le responde que la Mesa estima conveniente mantener el monto del dividendo en la forma propuesta.

El señor Broncoso expresa su opinión en el sentido que este es un buen dividendo ya que los Bancos han comprado acciones al precio de \$2.700.-

El señor Bulnes le responde que ningún Banco ha pagado este precio, salvo los nuevos, que se han instalado a partir del año 1958.

El Gerente General manifiesta que es efectivo lo expresado por el señor Bulnes y agrega que si se considera la situación de los Bancos antiguos que comenzaron a suscribir sus acciones a partir del año 1927 éstos han realizado indudablemente, una gran inversión. Pero por otra parte las acciones suscritas por aumentos de capital han sido pagadas a \$2.75. Señala, por último, que la Ley contempla que la fijación del monto del dividendo debe contar con la aprobación de 7 Directores a lo menos, de los cuales 2 deben ser representantes fiscales, disposición que se estableció teniendo en cuenta que cualquier aumento de los dividendos representa una disminución de la regalía fiscal.

El señor Levine expresa que si el Banco es una empresa de régimen mixto y hace cuatro años que el monto del dividendo no se modifica es lógico y justo que se reajuste.

El señor Bulnes señala que el Gerente ha manifestado que los últimos incrementos de capital de los Bancos los ha obligado a suscribir acciones a \$2.700.- y manifiesta que prácticamente ninguno de estos aumentos ha exigido el cumplimiento



de esta obligación.

El Gerente General le responde que, con posterioridad a las medidas propuestas por la Misión Klein Sachs, entre las que se contaban algunas que limitaban las colocaciones en relación con los capitales, hubo muchos aumentos que obligaron a los Bancos a suscribir acciones de la Institución.

El señor Mañá interviene para manifestar que en la oportunidad en que se estudió el último Balance General dejó establecido que el dividendo repartido por el Banco era suficiente. Señala, además, que cualquier aumento de dividendo perjudica al Fisco en su participación, razón por la cual se opone.

El señor Benítez hace presente que se abstendría en esta votación por cuanto no conoce en detalle el proyecto de Balance, aún cuando, está seguro se halla perfectamente estudiado. Agrega que en todo caso no es partidario de conceder aumentos de los beneficios a los Bancos puesto que éstos perciben utilidades más que suficientes.

El señor Prieto considera que, a pesar de las razones expuestas por el Director señor Lavigne, es inconveniente adoptar un acuerdo en el sentido de aumentar los dividendos, puesto que, como lo saben los señores Directores, en estos momentos las necesidades de Caja Fiscal son apremiantes.

En mérito de lo expuesto se resuelve repartir a los accionistas del Banco Central un dividendo de 6°0,22 por acción, o sea, el 44% sobre su valor nominal de 6°1.-

Cierre del Registro de Accionistas. - Para los efectos del pago de dividendos y en conformidad a lo dispuesto en el art. 9° de los Estatutos de la Institución y en el art. 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas se acuerda cerrar el Registro de Accionistas desde el 26 hasta el 30 de Junio de 1962, ambas fechas inclusivas.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener en virtud de lo establecido en el art. 7° de la Ley N° 9856 el 3% de la participación fiscal de las utilidades del Banco para cubrir los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance semestral aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, serán los siguientes:

Entradas

Intereses

6° 15.700.341,63

15.700.341,63



		6°	15.700.341,63
Comisiones	12.096,83		
Incremento Fondo de Reserva	<u>137.661,79</u>		149.758,62
Ariendos			7.980,54
Diferencias por Amortizaciones de Bonos			10.844,74
Diferencias de Cambio			377.349,14
Utilidades de Cambio			101.370,35
Utilidades y Pérdidas Varias			38.575,91
<u>Departamento de Comercio Exterior</u>			
Aportes Fiscales Ley n° 13305	209.985,94		
Intereses Cta. Cte. Bco. Estado Ainea	<u>4.200.-</u>		<u>214.185,94</u>
		6°	<u>16.600.406,87</u>
<u>Salidas</u>			
Gastos Generales			589.659,11
Compra de Materiales			36.843,28
Remuneraciones a Directores			5.340,06
Utilidades y Pérdidas Varias			15.645,20
Comisiones e Ints. pagados en m/e			3.599.865,04
Intereses por pagar			1.392.291,97
Sueldos, Salarios y Asignaciones	1.500.692,55		
Impos. Fondos Previsión	301.064,58		
Impos. Fondos Jubilación	<u>221.561,85</u>		2.023.318,98
Aportes a Fondos de Jubilación y Extraordinarios 1/4 % s/Depositos en Ctas. Ctes.	224.507,94		
Reaj. de Jubilac. Ley 12434, 12861 y 9689.	11.191,62		
Reaj. Asign. Familiar Ley 12462, 13.305 a jubilados.	318.-		
Reaj. Jubilac. Ley 12434 y 12861 por pagar	<u>11.635,80</u>		247.653,36
Material y Blab. de Billetes y Monedas	628.425,18		
Menos castigos e. cargo a Provisiones	<u>242.437,10</u>		<u>386.288,08</u>
		6°	<u>8.296.905,08</u>
Entradas			16.600.406,87
Salidas			<u>8.296.905,08</u>
		6°	<u>8.303.501,79</u>



	Utilidad Bruta	6°	8.303.501,79
Cargos y Provisiones			<u>1.911.438,68</u>
	Utilidad Líquida	6°	<u><u>6.392.063,11</u></u>

Distribución de Utilidades

Fondo Beneficio Empleados (25% s/ sueldos)			172.982,84
Dividendo 44% anual s/ 1.973.045 acciones			434.069,90
Regalía Fiscal (Remanente)	5.785.010,37		
Menos: 3% Deduc. Aut. 1° Ley 9856	173.550,31		
Anticipos Casa de Moneda Aut. 5° Ley 9856 modif. Ley 11543 (M. E.)	12.588,-		
Anticipos Casa de Moneda Aut. 5° Ley 9856 modif. Ley 11543 (M. C.)	6.000		5.692.872,06
<u>Casa de Moneda de Chile</u>			
Deduc. s/ Particip. Fiscal 3%	173.550,31		
Canc. anticipos Mda. Ext.	12.588,-		
Canc. anticipos Mda. Cte.	<u>6.000,-</u>		<u>192.138,31</u>
		6°	<u><u>6.392.063,11</u></u>

Estado de Provisiones.-

Provisiones Varias Monedas Conientes

	<u>Saldo Actual</u>	<u>Saldo Balance</u>
Acunación Monedas de Oro	799,84	799,84
Fletes para remesas	1.914,58	1.914,58
Material y Elabor. de Bill. y monedas	190.399,84	308.507,24
Provisiones Interfund. Ley 8403	3.420,31	- -
Provisiones Acuerdo Lección 2° 1861	261.000,-	261.000,-
Provisiones (Ints. Bonos Ley 14.171)	1.514.026,72	2.443.821,24
Devolución de Comis. Ley 9839 y 12084	4.485,43	4.485,43
Fondo de eventualidades	<u>2.739.000,-</u>	<u>9.239.000,-</u>
	<u>10.715.046,72</u>	<u>12.259.528,93</u>
	US\$	
	2.186.704,86	2.203.745,10
Provisiones Varias Oro	\$ Oro	
	10.615.599,01	10.698.322,68
	6°	
	<u>2.293.853,40</u>	<u>2.311.728,61</u>

Publicaciones

Balance General.- El Gerente General expresa que todos los semestres se publica el Balance General en diversos diarios del país y propone que en esta oportunidad se haga en los mismos en que se hizo en el semestre anterior.

El señor Benítez hace presente que si el Balance se va a publicar en el Diario Ilustrado propone también se haga en el Diario El



Siglo

Consultada esta proposición a los demás señores Directores se desestima por existir oposición de la mayoría.

El señor Lirio hace presente que como lo ha manifestado en ocasiones anteriores la resolución sobre este tipo de materias debe ser resuelta exclusivamente por la administración del Banco.

En mérito de lo expuesto se resuelve publicar el Balance General en los mismos diarios en que se hizo en el semestre anterior, vale decir, El Diario Oficial, El Mercurio y El Diario Ilustrado de Santiago, La Unión de Valparaíso, Diario El Sur de Concepción y El Diario Austral de Temuco.

Sucursales del Banco. - Gastos efectuados en el semestre. - Presupuesto de Gastos. - Se aprueban los presupuestos de gastos para el próximo semestre de las diversas sucursales del Banco cuyo monto total alcanza a  $\$ 377.594,32$

Se tomó nota además que los gastos efectivos durante el semestre en curso serían aproximadamente de  $\$ 368.608,28$  según el siguiente detalle:

Sucursales	Primer semestre de 1962				
	Gastos Generales	Lueldos, Salas, rios, Imposic.	Combina Ma. Teriales	Muebles	Total Gastos
Arica	3.880,50	- 0 -	344,06	- 0 -	4.224,56
Iquique	6.470.-	12.702,83	445.-	- 0 -	19.617,83
Antofagasta	17.140.-	12.882,20	886.-	- 0 -	30.908,20
La Serena	7.100.-	13.386,66	400.-	5.000.-	25.886,66
Los Andes	1.046,18	- 0 -	238,82	- 0 -	1.285.-
Valparaíso	14.900.-	58.989,12	2.730.-	1.670.-	78.289,12
San Antonio	696,53	- 0 -	67,64	- 0 -	764,17
Valca	8.620.-	19.892,49	800.-	1.007,20	30.319,69
Chillán	4.000.-	14.355,72	900.-	440,60	19.696,32
Concepción	1.000.-	20.743,14	1.150.-	455.-	23.348,14
Los Angeles	5.500.-	11.953,08	500.-	1.926.-	19.879,08
Temuco	6.798,83	21.431,24	704,46	1.655,40	30.589,93
Valdivia	6.600.-	11.241,98	500.-	- 0 -	18.341,98
Osorno	6.150.-	13.326,75	470.-	- 0 -	19.946,75
Puerto Montt	5.150.-	14.188,48	375.-	12.-	19.725,48
Castro	419,29	- 0 -	36,10	- 0 -	455,39
Coyhaique	1.347,76	- 0 -	24,84	- 0 -	1.372,60
Punta Arenas	8.036.-	15.101,38	150.-	- 0 -	23.287,38
	<u>104.855,09</u>	<u>240.195,07</u>	<u>11.321,92</u>	<u>12.236,20</u>	<u>368.608,28</u>

Segundo semestre de 1962



Segundo semestre de 1962

<u>Sucursales</u>	<u>Gastos Ge- nerales</u>	<u>Salarios, Sala- rios, Imp. y Design. de Zona</u>	<u>Compra de Materiales</u>	<u>Total Presupuesto</u>
Arica	4.770.-	- 0 -	500.-	5.270.-
Iquique	6.885.-	12.700,74	100.-	19.685,74
Antofagasta	20.060.-	13.978,32	400.-	34.438,32
La Serena	5.250.-	13.384,44	200.-	19.434,44
Los Andes	1.692.-	- 0 -	270.-	1.962.-
San Antonio	898.-	- 0 -	90.-	988.-
Valparaiso	14.954,92	59.004,30	1.000.-	74.959,22
Valca	5.500.-	19.772,28	200.-	25.472,28
Chillán	6.860.-	14.834,22	300.-	21.994,22
Concepción	12.675.-	22.565,34	400.-	35.640,34
Hos Angeles	5.000.-	11.953,08	50.-	17.003,08
Temuco	9.100.-	21.427,74	200.-	30.727,74
Valdivia	8.920.-	13.552,74	200.-	22.672,74
Osorno	7.390.-	13.518,90	120.-	21.028,90
Puerto Montt	7.950.-	14.188,40	100.-	22.238,40
Castro	1.251.-	- 0 -	- 0 -	1.251.-
Coihaique	1.600.-	- 0 -	30.-	1.630.-
Punta Arenas	5.960.-	14.827,90	350.-	21.137,90
	<u>127.375,92</u>	<u>245.708,40</u>	<u>4.510.-</u>	<u>377.594,32</u>

Cía. de Acero del  
Pacífico.-

Solicitud.- Da cuenta el Gerente General que se ha recibido una comuni-  
cación de la Cía. de Acero del Pacífico en la que solicita un préstamo  
por la cantidad de U\$ 3.782.000.- con el objeto de atender al servicio de  
los créditos que le ha otorgado el Export Import Bank of Washington y  
que debe efectuar el 30 del presente mes. CAP propone en su petición can-  
celar al Banco esta suma por U\$ 2.000.000.- en el mes de Julio, con  
el producto de un crédito que le otorgará el Bank of America y el sal-  
do de U\$ 1.782.000.- o su equivalente en escudos, distribuido por iguales partes  
entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Señala el señor Ibáñez que esta Compañía debe efectuar el  
servicio semestral de estos créditos y que el Banco siempre ha proporciona-  
do este tipo de ayuda.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda acceder a lo  
solicitado por la Cía. de Acero del Pacífico y comprarle cambios, con en-  
trega diferida, por la cantidad de U\$ 3.782.000.-, operación que devengará  
un interés del 6% anual. La entrega de los cambios se realizará de  
la siguiente manera: U\$ 2.000.000.- antes del 15 de Julio de 1962, con



Caja de Previsión y  
Estímulo de los Em-  
pleados del Banco del  
Estado de Chile

el producto de un crédito que le otorgará el Bank of America y U\$ 1.782.000.- en tres cuotas iguales de U\$ 594.000.- cada una, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1962. El objeto de esta operación es facilitar a CAP la renovación de los créditos otorgados por el Export Import Bank of Washington, cuyo servicio debía efectuar el 30 de Junio de 1962.

Préstamos Ley N° 14.813. - El señor Ibáñez da cuenta de una comunicación recibida de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile en la que solicita un préstamo por E° 87.456,14, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 14.813 que obliga a las Instituciones de Previsión a conceder préstamos especiales por un máximo de dos meses de remuneración a sus imponentes que trabajan en las Provincias de Atacama y Coquimbo y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acreditem domicilio en dichas Provincias.

Recuerda el Gerente General que el Directorio en su Sesión Extraordinaria N° 1.886, celebrada el 6 del presente mes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la citada Ley, otorgar a las Cajas de Previsión esta clase de créditos a un plazo máximo de 5 años, con amortización semestral del 10% y al interés del 6% anual.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda conceder a la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile un préstamo por la cantidad de E° 87.456,14 a un plazo máximo de 5 años con amortización del 10% semestral y al interés del 6% anual.

Estos recursos deberán ser destinados a conceder préstamos especiales por un máximo de 2 meses de remuneración, incluídas las asignaciones familiares, a sus imponentes que trabajan en las Provincias de Atacama y Coquimbo y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acreditem domicilio en dichas Provincias, conforme a las nóminas remitidas al efecto por la mencionada Caja y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 14.813.

Préstamos para Construc-  
ción de Viviendas Eco-  
nómicas.

Oficio Ministro de Obras Públicas. - Recuerda el Gerente General que en Sesión N° 1.883, celebrada el 16 de Mayo del presente año, el Directorio aprobó el Reglamento para créditos bancarios destinados a la construcción de viviendas económicas. Señala, además, que en la Sesión Extraordinaria N° 1.886, del 6 del mes en curso, dió cuenta de una carta enviada por el señor Ministro de Obras Públicas en la que solicita al Directorio se introduzcan algunas modificaciones a dicho Reglamento y que, en tal oportunidad, se anunció que esta materia, sería tratada en la presente Sesión.

Agrega el señor Ibáñez que aún cuando se distribuyó a los señores Directores una copia de la referida carta, para mayor claridad se analizarán separadamente cada una de estas enmiendas.



Título 2 n.º 1. - El señor Ministro de Obras Públicas propone suprimir las palabras "personas naturales" manteniendo, en consecuencia, sólo a las "empresas o sociedades constructoras".

El señor Benítez se opone a esta enmienda ya que, como lo manifestó en la sesión a que ha hecho referencia el Gerente General, los sindicatos quedaban al margen de estas operaciones y si, además, se hace lo propio con las personas naturales, se establece un monopolio que beneficiará exclusivamente a las empresas constructoras.

El señor Bulnes propone que no se suprima el concepto "personas naturales" y que se agregue que estos créditos podrían otorgarse además a las personas jurídicas.

El señor Ibáñez expresa que no habría inconveniente para introducir la modificación propuesta por el señor Director.

Así se acuerda.

Título 2 n.º 1. - El Gerente General expresa que en este caso se trata de una interpretación que el señor Ministro desea aclarar. Se propone agregar al n.º 1 una frase aclaratoria que diga que se entenderán por nuevos planes las obras no iniciadas a la fecha de la presentación de la respectiva solicitud.

Así se acuerda.

Título 2 n.º 2. - Señala el señor Ibáñez que de acuerdo con las conversaciones que sostuvo con el señor Ministro de Obras Públicas y a fin de rodear de mayores seguridades y seriedad a estas operaciones, sería conveniente agregar al final del n.º 2 que los solicitantes deberán ser dueños del terreno en que se halla proyectado el plan habitacional que requiere financiamiento, disposición que evitara que estos créditos puedan solicitarse para construir en predios de terceros.

Así se acuerda.

Título 2 n.º 4. - Propone el señor Ministro que la Comisión Especial a que se refiere este número, sea designada por el ministro del ramo y que en ella esté representada, en todo caso, la Corporación de la Vivienda, debido a que en la actualidad los cargos de Vice Presidente y Jefe de Planeamiento de la Corvi son desempeñados por una misma persona.

El señor Ibáñez propone que esta Comisión, que es de tres miembros, sea integrada por dos funcionarios de la Corvi y uno de la Caja Central de Ahorros y Préstamos cuya intervención es necesaria.

El señor Mañá desea que se deje constancia de que esta comisión será designada por el Ministro de Obras Públicas.

Después de un breve debate se aprueba la sugerencia del señor Gerente General, o sea, que la Comisión será designada por el Ministro de Obras Públicas, debiendo integrarse por dos funcionarios de Corvi



y uno de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

Título 2-<sup>n</sup> 4.- El señor Ministro propone suprimir la condición de destinar el 80% para construcciones de sectores con edificación antigua y dejar esta orientación al criterio de la Comisión Especial.

El señor Mañá propone, en cambio que se fije un 50% en sectores de edificación antigua y un 50% en otros lugares.

Así se acuerda.

Título 2 <sup>n</sup> 5.- El señor Ibáñez manifiesta que a esta última modificación, propuesta por el señor Ministro, la Cámara de la Construcción le dio mucha importancia. Consiste en modificar el <sup>n</sup> 5 que establece que la Comisión fijará el préstamo máximo que, a su juicio, debe acordarse para cada operación teniendo en cuenta una escala decreciente en forma de que el préstamo no signifique más del 80% cuando el precio por vivienda no exceda de 6° 5.000.- y de sólo 50% para el saldo de precio hasta enteras 6° 10.000.-, vale decir, que los solicitantes tendrían derecho a un préstamo máximo de 6° 7.500.- Se establece también en esta disposición que la Comisión no recomendará préstamos para aquellas viviendas cuyo presupuesto de construcción sea superior a 6° 10.000.-

La proposición del señor Ministro es que se elimine este tope y se mantenga solo el máximo de 6° 7.500.- por préstamo.

Por unanimidad, se resuelve rechazar esta indicación.

Como consecuencia de las modificaciones acordadas el texto definitivo del Reglamento para créditos destinados a la construcción de viviendas económicas será el siguiente:

" Los Bancos comerciales y el Banco del Estado podrán deducir de sus encajes adicionales los créditos que otorguen para la construcción de viviendas económicas hasta por un total de 6° 10.000.000.- de acuerdo con el Reglamento que se indica a continuación:

" 1.- Características. - Las características de los créditos serán las siguientes:

" Plazo. - Un año, sin amortizaciones parciales, salvo la excepción que se contempla en el <sup>n</sup> 3 de las normas.

" Interés. - 12% anual

" Los interesados deberán depositar, como garantía, el equivalente a un uno por ciento de la operación respectiva, que se imputará a los intereses si ésta se efectúa. En caso contrario la perderán.

" Renovaciones. - Al vencimiento del plazo de un año, los créditos podrán renovarse a petición del deudor,



" de 90 en 90 días, hasta por cuatro veces, y pagarán un interés  
 " de 14% por el primer periodo, un 16% por el segundo y, el  
 " máximo legal por las renovaciones de más de 180 días.

" 2.- Normas. - Las normas para el otorgamiento de estos créditos  
 " serán las siguientes:

" 1) Se otorgarán exclusivamente a personas naturales o jurídicas  
 " y a Empresas o Sociedades Constructoras para financiar nuevos  
 " planes de construcción de "viviendas económicas", de conformidad  
 " con el D.F.L. N° 2. Se entenderá por nuevos planes las  
 " obras no iniciadas a la fecha de la presentación de la res-  
 " pectiva solicitud.

" 2) Los planes que se financien con estos préstamos no podrán  
 " tener menos de 6 ni más de 150 viviendas y ellas podrán ser  
 " individuales o colectivas y en uno o varios pisos, en los sectores  
 " de las ciudades que determine la Comisión a que se refiere  
 " el N° 4. Los solicitantes deberán ser propietarios del terreno  
 " en que se ha proyectado el conjunto habitacional que requiere  
 " financiamiento.

" 3) El préstamo deberá caucionarse con hipoteca de primer grado  
 " sobre el terreno, estableciéndose, además, la prohibición de gra-  
 " varlo o enajenarlo sin consentimiento del Banco acreedor. En  
 " el evento de que el deudor llegue a vender la totalidad o par-  
 " te de la vivienda antes del vencimiento de la obligación, la  
 " hipoteca deberá ser alzada por el Banco, en la parte que es-  
 " ponda, previa advertencia extraordinaria por el deudor de  
 " la parte proporcional de la deuda.

" 4) Los préstamos se otorgarán previa aprobación del proyecto por  
 " una Comisión especial formada por tres miembros que estará  
 " integrada, necesariamente, por dos funcionarios de la Corpora-  
 " ción de la Vivienda y un representante de la Caja Central  
 " de Ahorro y Préstamos, que serán designados por el Ministro  
 " de Obras Públicas. Para ello, el solicitante deberá demostrar el  
 " presupuesto de construcción de la obra, incluido los honor-  
 "arios profesionales de Arquitectos y Constructores, a satisfacción  
 " de esta Comisión, la que establecerá valores máximos por metro  
 " cuadrado de construcción para viviendas y edificios colectivos  
 " de acuerdo con sus normas usuales. El equivalente, por lo  
 " menos, del 50% del total de los créditos, deberá destinarse  
 " para construcciones en sectores centrales, de edificación  
 " antigua, en las ciudades.

" 5) Esta Comisión establecerá también en su informe el prés-



- " Como máximo que, a su juicio, debe acordarse para la  
 " operación de que se trata. Para ello, tendrá en cuenta  
 " una escala decreciente, en forma de que el préstamo  
 " no signifique más del 20% del presupuesto aprobado de  
 " construcción cuando el precio por vivienda no exceda de  
 " \$ 5.000.- y de sólo 50% para el saldo de precio, hasta ente-  
 " rar \$ 10.000.- la Comisión no recomendará préstamos pa-  
 " ra aquellas viviendas cuyo presupuesto de construcción  
 " sea superior a \$ 10.000.-
- " b) La Comisión especial a que se refiere el N° 4, llevará  
 " una estadística del monto de los créditos correspondien-  
 " tes a los proyectos aprobados por ella, la que pondrá en  
 " conocimiento del Banco Central para los efectos del con-  
 " trol cualitativo y cuantitativo.
- " Los interesados podrán obtener los créditos a través de  
 " cualquiera de los Bancos particulares o del Banco del  
 " Estado, sin que existan para dichos organismos cuotas de-  
 " terminadas.
- " 7) La empresa o sociedad constructora deberá acompañar  
 " a su solicitud los siguientes antecedentes:
- " a) Certificado de aprobación del proyecto otorgado por  
 " la Comisión a que se refiere el N° 4;
- " b) Plano del terreno y copia de la inscripción de dominio,  
 " con certificado de vigencia no anterior a 15 días, en que  
 " no figure ningún gravamen ni prohibición;
- " c) Planos de anteproyecto de arquitectura, y
- " d) Especificaciones
- " Dentro del plazo de 15 días desde la fecha de aprobación  
 " en principio del préstamo, el solicitante deberá depositar  
 " la garantía de 10%.
- " Una vez aprobada, en principio, la operación por el Banco,  
 " el solicitante tendrá un plazo de 120 días para ejecutar el  
 " proyecto, obtener la aprobación definitiva de la Comisión de  
 " la Corporación de la Vivienda y conseguir los permisos mu-  
 " nicipales de construcción reducidos a escritura pública.
- " Si transcurrido este plazo el solicitante no ha presentado los  
 " documentos referidos, el préstamo quedará sin efecto y la  
 " garantía otorgada quedará a beneficio del Banco.
- " 8) Una vez presentados los permisos municipales reducidos a  
 " escritura pública, se materializará la operación hipoteca-  
 " ria.



" El préstamo se cursará en forma escalonada, de acuerdo con los  
 " estados de pago que se presenten, debidamente visados por los pro-  
 " fesionales autorizados por el Banco, los que deberán referirse  
 " sólo a trabajos ejecutados, sin incluir materiales al pie de la  
 " obra o anticipos a proveedores o Contratistas.  
 " Estos estados de pago deberán corresponder a las partidas  
 " del presupuesto detallado que, debidamente visado por el pro-  
 " fesional autorizado, deberá presentarse junto con los permisos  
 " municipales recaudados a escritura pública. Las costas del  
 " préstamo que se cursen deberán ser proporcionales a la obra  
 " ejecutada, en comparación al préstamo en relación con  
 " el presupuesto aprobado."

Papel para Billetes:-

Adquisición.- El señor Ibáñez expresa que con el objeto de mantener deti-  
 damente abastecida la Caja del Banco es necesario adquirir 7.000 resmas  
 de papel para billetes distribuidos en pliegos para 15, 24 y 35 billetes cada uno

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda ordenar a la  
 firma Portals Ltd. de Londres un pedido de papel para billetes según  
 el siguiente detalle:

- 1.000 resmas de 15 billetes por pliego, al precio de  
 £ 7.17.3 F.O.B. por resma.
- 2.000 resmas de 24 billetes por pliego, al precio de  
 £ 7.16.8 F.O.B. por resma.
- 4.000 resmas de 35 billetes por pliego, al precio de  
 £ 11.5.0 F.O.B. por resma

Adquisiciones y Gas-  
 tos

Máquinas contadoras de billetes.-

El Gerente General solicita la autorización correspondiente pa-  
 ra adquirir cinco máquinas contadoras de billetes de las mismas caracte-  
 rísticas de las compradas en virtud de la autorización concedida por  
 el Directorio en Sesión N° 1.849 de 4 de Octubre de 1961 de las cuales se des-  
 tinarán dos para la Oficina de Santiago y una para cada una de las  
 sucursales de Valparaíso, Antofagasta y Concepción. Informa que el cos-  
 to total de estas máquinas alcanza a la suma de \$ 59.481,45.

Cabe señalar, agrega, que el costo de estos elementos es de \$ 20.000.-  
 a lo que debe sumarse el 100% de impuesto adicional y los derechos de  
 Aduana correspondientes.

Informa, por último, que el Comité de Gastos acordó, en  
 principio, la adquisición de estas máquinas, recomendando al Directo-  
 rio su aprobación.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda adquirir  
 cinco máquinas contadoras de billetes marca De la Rue Instruments  
 de Inglaterra, dos de las cuales serán destinadas a la Oficina de



Santiago y una a cada una de las sucursales de Valparaíso, Antofagasta y Concepción.

El costo total de estas máquinas será de \$ 59.481,45 incluidos impuestos y derechos de Aduana.

Personal

El secretario da cuenta de que la Mesa del Banco en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos ha procedido a efectuar las siguientes designaciones de personal que llenarían vacantes producidas en la Planta del Banco.

Oficina Santiago

Sergio Jara Lazcano

(En reemplazo de D. Laura Urutia)

Oficina San Antonio

Luis María Lotomayor

(Reemplazo Humberto Silva, trasladado a Santiago)

Oficina Osorno

Carlos Cárdenas Bayren

(Reemplazo Oscar Holzembach, que no aceptó reciente designación)

Inofre S. Hernandez Montenegro

(Reemplazo Portero Edmundo Momborg)

Oficina Punta Arenas

Rubén Estevan Kuzmanic

(Reemplazo Carlos Saevedra, trasladado a Santiago)

Este personal ha sido seleccionado previo el examen de rigor y será contratado a contar del 1° de Julio de 1962 por un periodo de prueba de seis meses y con una remuneración mensual equivalente al sueldo vital y las gratificaciones correspondientes

Se levanta la Sesión a las 12.45

J. J. J.

Juan S. López  
Juan A. Fernández

Almendrez

S. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bermejo

Bulnes

Cooper

Fernández

Laine

María

Prieto

Troncoso

Villanes

Villalobos

Villaseca